

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 8.030**

El Pleno municipal, en su sesión ordinaria del 25 de junio de 2012 y por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de Cuarte de Huerva en materia de contaminación acústica.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Se puede examinar el texto íntegro en la página web [www.cuartedehuerva.es](http://www.cuartedehuerva.es). Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, a 4 de julio de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 8.031**

Por decreto de Alcaldía 155/2012, de fecha 2 de julio de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales “Las Fábulas” y “Las Habilllas” correspondientes al mes de julio del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes” correspondiente al mes de julio del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de junio de 2012.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5 %, y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de julio de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**G E L S A****Núm. 8.090**

El expediente número 2/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de julio de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

1. Gastos de personal, 9.631,19.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.929,71.
6. Inversiones reales, 45.565,04.

Total aumentos, 59.125,94 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

1. Gastos de personal, -9.631,19.

Total disminuciones, -9.631,19 euros.

*Aumentos de ingresos*

8. Activos financieros, 59.125,94.

Total aumentos, 59.125,94 euros.

*Disminuciones de ingresos*

7. Transferencias de capital, -9.631,19.

Total disminuciones, -9.631,19 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa, a 4 de julio de 2012. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 7.988**

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina el día 27 de junio de 2012 se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir de forma definitiva la plaza de operario de la U.O. Parques y Jardines, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), así como dar publicidad a las mismas a través de su inserción en el BOPZ, en el “Boletín Oficial de Aragón” y el tablón de edictos del Ayuntamiento, siendo las bases las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE OPERARIO U.O. PARQUES Y JARDINES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario U.O. Parques y Jardines, código RPT 2020, dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación agrupación profesional (de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en relación a la disposición transitoria tercera 2.ª y disposición final cuarta), con un nivel 12 y demás retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo de conformidad con la legislación aplicable, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Segunda. — *Funciones del puesto.*

— Teniendo algunos conocimientos teórico-prácticos específicos que le capacitan para desarrollar un oficio sin dominio del mismo y con un grado de especialización menor que el exigible al jefe de Unidad, realiza las tareas en las diversas especialidades y oficios. Asimismo, colabora en el desarrollo de las tareas de otras especialidades si es requerido para ello.

— Controlar el uso y mantenimiento de los materiales, instrumentos, maquinaria y vehículos de su uso habitual.

— Conducción de pequeña maquinaria y vehículo habitual.

— Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— En concreto, las tareas propias de las distintas especialidades son, entre otras de similar naturaleza, las siguientes:

- Riego de elementos vegetales con los medios puestos a su disposición, cavado, desherbado, desbrozado, acolchado y rastrillado de macizos, parterres, praderas, perfilado de pradera; alcorzado de árboles y arbustos, siega, labrado; abono; hacer injertos; apeo de árboles; canalizar, drenar, escardas; plantación de árboles, arbustos y cualquier otro elemento vegetal; fumigación, preparación del terreno, recebado y semillado de zonas verdes; recorte y poda de arbustos y árboles; aireado y escarificados de los tapices vegetales; resiembras; tratamientos fitosanitarios; realización de guirnaldas y adornos florales; preparación de árboles y arbustos para su trasplante; limpieza de las zonas verdes; cuidado y mantenimiento de elementos de riego; utilización de las herramientas, materiales, y en su caso, vehículos necesarios, así como realización de tareas de carga y descarga, si es preciso, de materiales y elementos afectos al servicio.

- Viabilidad invernal y otras emergencias.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico o propias de la U.O.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada acreditado mediante certificado médico y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.